



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 302

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00017 00
Demandante: Javier Alberto Arenas Cerón
Apoderado: Dr. Andrés Alejandro Mireles Acevedo
Demandado: Ejército Nacional Brigada de Selva Batallón ASPC 28
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Veintiuno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial del Activo;

CONSIDERACIONES

La Situación se centra en que el Juzgado "corrija el valor de la medida cautelar en donde se estableció un valor de \$9'554.000 cuando en realidad según los soportes de las ocho facturas suman un valor de \$18'315.000";

El Juez viene desde los albores de esta demanda, diciéndole al apoderado Activo, que las facturas no son ilegibles en su gran mayoría; y en el Auto Interlocutorio 249 se hizo un estudio de cada uno así: "Luego de insistirle al apoderado activo en que no se apreciaban claramente las facturas, se allegaron y se establecieron con verosimilitud las siguientes: La FV DV-5158 emitida el 14 de enero del 2021 por valor de \$3'025.000; la FV DV-5036 emitida el 4 de enero del 2021 por valor de \$2'259.000; y la FV-0232 por \$336.000. De todas se obtiene un valor de \$5'620.000". Volveremos a cruzar las facturas ya reconocidas con las que adjuntó al memorial en tratamiento el Apoderado;

Documento	Fecha	Numeración	Valor	
1	21/12/2020	0196	960.000	Legible
2	24/12/2020	0161	1'280.000	Legible
3	14/01/2021	0232	336.000	Está reconocida
4	22/12/2020	FV DV 4779	2'460.000	Legible
5	17/12/2020	FV DV 4673	6'375.000	Legible
6	30/12/2020	FV DV 4957	1'720.000	Legible
7	4/01/2021	FV DV 5036	2'259.000	Está reconocida
8	14/01/2021	FV DV 5158	3'025.000	Está reconocida

Al sumar las facturas reconocidas y las que aquí se acercaron legibles se obtiene un valor Total de \$18'415.000. Por lo que las facturas que serán tenidas en cuenta para generarle una deuda al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Número 28, serán:



990014089001

Documento	Fecha	Numeración	Valor
1	21/12/2020	0196	960.000
2	24/12/2020	0161	1'280.000
3	14/01/2021	0232	336.000
4	22/12/2020	FV DV 4779	2'460.000
5	17/12/2020	FV DV 4673	6'375.000
6	30/12/2020	FV DV 4957	1'720.000
7	4/01/2021	FV DV 5036	2'259.000
8	14/01/2021	FV DV 5158	3'025.000
			\$18'415.000

DECISIONES

Primera: Aclárese el Auto Interlocutorio 249 indicando que la admisión de la demanda se hace por el valor de \$18'415.000 correspondientes a las facturas relacionadas en los considerandos;

Segunda: La medida cautelar irá hasta el valor de \$31'305.500. Procédase de conformidad.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 